

ARCHIVOS ESTATALES ESPAÑOLES. NECESIDAD MINIMA DE PERSONAL FACULTATIVO

COMUNICACION presentada por VICENTA CORTÉS ALONSO

1. CONVENIENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

La protección del Patrimonio documental de las naciones es una preocupación ineludible del Estado y, para mejor realizarla, según las normas archivísticas al uso, está reconocida la formación (si no existe) y la fortificación (si se ha comenzado) de un Sistema Nacional de Archivos, centralizado o no, que permita recoger, organizar, ordenar, describir y servir los documentos que se han producido y se producen, públicos y privados, para que pasen a integrar la archivalia nacional, sirviendo, en cada caso y lugar, tanto a la Administración como a la Cultura (1).

En el caso de España, con una tradición de creación de un Cuerpo Facultativo en 1858 al que se encarga la responsabilidad de los archivos públicos, tanto los administrativos como los históricos, los centrales y los periféricos, entre los primeros, y los generales, regionales y provinciales entre los segundos, ejercida a lo largo de 123 años, hay que hacer notar que el proceso de completar la red de los mismos no ha finalizado aún, pues no se han creado los debidos en todas las categorías ni todas las instituciones existentes y productoras de documentación del Estado cuentan con un archivero que se haga cargo de los fondos (2).

Parece conveniente, por lo tanto, que el sistema se complete para que la documentación vaya a aquellos archivos que le son propios, a los que por su origen, principio fundamental de la Archivística, deben custodiarla

(1) Constitución 1978 marca el Art. 132,3 «Por ley se regularán el Patrimonio del Estado y el Patrimonio Nacional, en administración, difusión y conservación»; por el Art. 149,28 se declara la importancia exclusiva sobre el patrimonio cultural y los archivos; en el Art. 150,3 se habla de las unidades descentralizadas de archivos.

(2) *Guía de los Archivos Estatales Españoles. Guía del investigador*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, 1977, 142 pp. Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez: *Clasificación de Fondos en los Archivos Históricos Provinciales*. Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos. Madrid, 1980.

y no a otros. El hecho de que por carencias, avatares diversos o decisiones equivocadas, esto no sea así no debe inclinarnos a aceptar una realidad incorrecta y tratar de ir llenando las faltas que se observan en el sistema, en los programas encaminados a desarrollar una política archivística coherente con los principios técnicos que deben regirla.

El que no se haya podido llevar a cabo una planificación conveniente, o que la proyectada no haya sido atendida significa que, sin duda, el ir completando los fallos conocidos no va a ser fácil ni rápido. Pero tiene que imperar el convencimiento de que es una exigencia ineludible el establecer unas prioridades que saquen a los archivos españoles de la triste realidad en la que se encuentran hoy, faltos de algunos centros y, consiguientemente, faltos de personal cualificado suficiente que haga el servicio de los ricos fondos existentes (3).

1.1. Creación de archivos

Aquí tenemos que señalar, por un lado, la carencia de algunos tipos de centros que conviene crear para que la red nacional se complete. Pero añadir, también, el hecho de que los archivos que en la actualidad existen y están a cargo de personas diversas, por no haber sido creadas las plazas correspondientes, los podemos clasificar como no existentes realmente.

Entre los primeros, tenemos que repetir, como ya se ha hecho por colegas nuestros en otras publicaciones, los Archivos Históricos Provinciales de Barcelona, Baleares, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Madrid, Navarra, Sevilla y Valencia, en un total de 9 (4). Entre los segundos, si seguimos el principio de la realidad funcional archivero/archivo, la incorporación de los archivos de los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y el de la Administración Territorial para los civiles y en el de Defensa los de Tierra y Aire, pues sí se atiende Marina, es decir cuatro puestos más.

El caso más significativo, pensamos, de estas creaciones de centros sin su correspondiente dotación de personal lo ejemplifica el Archivo General de la Administración Civil del Estado, creado en 1969, emplazado en Alcalá de Henares, que ha permitido recibir y servir la documentación que se había ido acumulando en los Ministerios y que cuenta con una sola plaza (trasladada de una Dirección General suprimida), cuando debería disponer, dada su categoría y volumen de documentación, como mínimo con 12 puestos.

2. EL PERSONAL DE ARCHIVOS: LOS ARCHIVEROS FACULTATIVOS

La creación de este Cuerpo Facultativo fue resultado, según manifiestan los antecedentes históricos, de la necesidad sentida por el Estado de

(3) Para tener una idea de las cifras con las que hay que moverse, pueden consultarse las estadísticas publicadas por Miguel Bordonau Más, «Los Archivos del Estado», *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, 1961, y las publicadas por la Inspección General de Archivos correspondientes a 1973 en el mencionado *Boletín*, 135-36 (1974), la de 1974, *Boletín de Archivos* (1978), p. 115-132, la de 1975 en *Boletín*, 135-36 (1974), la de 1974, *Boletín de Archivos*, 1 (1978), p. 115-132, la de 1975 en p. 387-402 y la de 1978 en ídem, 4-6 (1979), p. 97-109.

(4) OLGA GALLEGU, *opus. cit.*, p. 29.

tener bien organizados y en buen servicio los fondos documentales de dos ramas de la Administración tan importantes como son la judicial y la económica.

A partir de 1858 se van incorporando sucesivamente a la tarea de los archiveros del Estado los archivos de los distintos Departamentos y en 1888, queremos resaltarlo especialmente porque es el único caso conocido, la ampliación que el Cuerpo merece de 49 plazas se debe, precisamente a la asignación a ellos de los archivos de las 49 Delegaciones de Hacienda entonces existentes en otras tantas provincias. Incluso, la categoría de los puestos creados se corresponde, como debe ser, con la de las plazas que se iban a servir (5). Esta sabia decisión de la Administración no se ha vuelto a repetir, por lo que, la situación de aumento de los servicios y permanencia de las plazas nos ha conducido a la agobiante situación que precedemos hoy, en que 140 centros están servidos por 107 archiveros facultativos.

La adecuación de centros y personas, con el personal que los fondos y el servicio requieran exige, de manera acuciante, la creación de nuevos puestos de trabajo en este campo específico. De momento no vamos a ocuparnos del caso de los ayudantes porque, consideramos, que en una planificación de personal, la operación de cálculo de los contingentes es fácil hallarla en relación a 2 ó 3 de este nivel por uno de facultativo.

Por otra parte, la desproporción manifiesta de las cifras, 146 frente a 107, contradice, patentemente, otro principio de la Constitución de 1978 que se ocupa del derecho al trabajo (6). Así como también se promueve el pluriempleo, al encargar a un solo funcionario de dos o más centros, carga que no hace más que impedirle su buena función profesional en un uno solo, sin que su forzado pluriempleo, irrenunciable por destino, signifique un compensador plurisalarario. Resulta un improcedente ahorro puesupuestario que redundará, sin duda, en una menor protección y peor servicio del Patrimonio documental.

Conviene distinguir las carencias en atención a su origen, pues en unos casos se trata de atribución de tareas archivísticas a bibliotecarios y en otras a acumulación de las mismas en éstos o en archiveros, de forma que puede darse el caso, como sucede en Albacete, de que una sola persona tenga asignadas las tareas directivas de cinco centros diferentes de Archivos y Bibliotecas (7).

2.1. *Las plazas mixtas*

A través de los años, por no haberse continuado la política racional de 1888, se ha producido una acumulación progresiva de puestos en un solo funcionario, fuera éste de Archivos o Bibliotecas, encargándole de los nuevos servicios que se iban creando. De tal manera que desde 1931 los responsables de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda y de las

(5) Según el Real Decreto 31-VII-1888, la creación de 8 oficiales de tercer grado, 8 ayudantes de primero y 33 de segundo se correspondía con las 49 provincias españolas y la categoría de las Delegaciones de Hacienda, según la adjunta planta del decreto.

(6) Art. 35,40.

(7) *Guía de los Archivos Estatales Españoles*, p. 45, 47 y 93.

Bibliotecas Públicas atendieron los Archivos Históricos Provinciales que se iban creando. De tal manera que desde 1931 los responsables de los Archivos de las Delegaciones de Hacienda y de las Bibliotecas Públicas atendieron a los Archivos Históricos Provinciales que se iban constituyendo y desde 1952 se les añadió el Centro Coordinador de Bibliotecas que se concertaba con las Diputaciones Provinciales. Año tras año, la situación fue empeorando, con una distribución irregular de la rama en los concursos de traslado dependiente de diversos factores pero, en esencia, determinada por el mayor número de bibliotecarios (178) que de archiveros (107) en el escalafón.

En la actualidad, provincias tienen frente a todos los centros de Archivos y Bibliotecas, un funcionario de la rama de Bibliotecas, lo que significa que, sólo para el Archivo Histórico Provincial, deben ser creadas las plazas de archivero para Alava, Albacete, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel y la de Vigo (Pontevedra), para el Archivo de la Delegación de Hacienda.

El hecho de que nuestros colegas bibliotecarios tengan que encargarse de los archivos significa, en la práctica, no sólo el tener que dedicar un tiempo, siempre escaso, a la atención de unos centros cuyas técnicas son diferentes y, por lo tanto, la posible aplicación de las bibliotecarias a los fondos documentales puede causar, a veces, perjuicio para el servicio. La distribución del tiempo entre unos centros y otros, fácilmente se comprende, es muy superior a favor de las bibliotecas, lo que significa un almacenamiento de la documentación con someros instrumentos de localización de los fondos, en la mayoría de los casos.

Puede verse en las estadísticas que presentamos, dandos los m/l por funcionario, las personas servidas y los servicios prestados, como los últimos lugares suelen estar ocupados por estas provincias, puesto que son las que han podido recoger menos documentación, la han descrito poco y atienden a menor número de consultantes (8).

2.2. *Las plazas acumuladas*

Ya hemos dicho que, por razón de origen, muchos centros se fueron acumulando al funcionario que servía los ya existentes, sobre todo en las provincias, de manera que los archiveros de las Delegaciones de Hacienda lo fueron también de las Audiencias Territoriales y de los Históricos Provinciales, produciéndose, de paso, una degradación del puesto originario, el de Hacienda, en el aprecio y valoración de los propios funcionarios de manera que, lo que había sido origen de la plaza, puesto que la Administración tenía directo interés en la buena conservación y servicio de los documentos económicos que produce, se convirtiera en algo secundario con respecto a la Biblioteca Pública y al Archivo Histórico Provincial, concepto que hay que rescatar con toda energía.

El buen incremento del Patrimonio documental, una vez servida la documentación a los productores, en este caso el Estado en sus distintas

(8) Esta realidad se constata sobre todo en los Archivos Históricos Provinciales.

dependencias, centrales y periféricas, cuando los documentos llegan a los archivos históricos, depende, precisamente, de que en los archivos administrativos sean tratados correctamente por archiveros cualificados. De otra forma, lo que llegue a los históricos puede ser inútil, desorganizado e incompleto, lo que, de entrada, significa una mala planificación y un desperdicio de recursos de toda índole.

Se necesitan, por tanto, con la misma urgencia que en el punto anterior, archiveros en las Delegaciones de Hacienda de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Vigo, Vizcaya, Valencia, Zamora y Zaragoza (9). Un total, como vemos, de 47 puestos en esta clase y categoría de archivos estatales.

Otros archivos administrativos que están, en su mayoría acumulados a otros centros son los de las Audiencias Territoriales, pues son 10 aquellos en que sus funcionarios comparten sus tareas con las de otro centro, de un total de 15 Audiencias. Son éstas las de Baleares, La Coruña, Granada, Albacete, Asturias, Burgos, Cáceres, Las Palmas, Valladolid y Madrid (10).

2.3. *Aumento de fondos y servicio*

Junto a estas creaciones que se relacionan, hay que considerar las que hay que hacer en los centros en los que la plantilla actual no alcanza a cubrir los baremos internacionales de un funcionario cada 2.000 m/l de documentación. Hace decenios que los archivos no han visto llegar nuevos funcionarios que fueran encargándose de los aumentos anuales de fondos, en algunos casos de cuantía kilométrica. El crecimiento de los fondos en los archivos estatales españoles en el año 1979 fue de 14 kms., lo que, como muestra, puede dar una idea de la situación general.

La adjudicación del número de puestos en la plantilla de los archivos, teniendo que afrontar las escaseces y acumulaciones ya mencionadas, se hizo, por lo general, tratando de conceder el mismo número o parecido a los de la misma clase y categoría, sin entrar en más análisis. Ahora, creemos, es de mucha importancia que el monto total de los documentos custodiados en los archivos y el servicio que de ellos se hace, contando las personas a las que se sirvió el total de los servicios dados, han de ser tenidos en cuenta a la hora de crear nuevos puestos que permitan un tratamiento adecuado.

Nos atrevemos a decir, además, que muchas veces la escasez de los fondos recogidos en los archivos son, por desgracia, consecuencia de la

(9) Sólo tienen archivero propio las Delegaciones de Barcelona, Cartagena, Gijón, Madrid y Valladolid. Las de Cartagena y Gijón la comparten con la Biblioteca Pública.

(10) Las acumulaciones se ven claramente en el mapa de la *Guía* antes citada, página 18, y en la «Lista alfabética de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios», p. 129-132. Consideramos como puesto primero la Audiencia cuando el otro archivo no se incluye en los de las Delegaciones de Hacienda o históricos ya contados.

carencia de un archivero que los recogiera o transfiriera de oficinas o archivos varios al archivo central, regional o provincial a que corresponden. Porque, por supuesto, los documentos no se archivan solos ni se transfieren o recogen por decreto, sino que hay que desarrollar todas las operaciones correspondientes a esta actividad concreta de salvaguarda del Patrimonio documental. Así, pues, la formación de los archivos y su buen funcionamiento requieren algo más que un asiento de creación en el BOE, ya que sin la adjudicación del archivero titular el proyecto no pasa de la buena intención, como mucho. Vemos, pues, por lo que antecede, que el sistema de archivos español adolece, en su mayoría, de estar pendiente de la buena intención, fuerza que no lo puede sacar, sin más, de una situación parecida al infierno de la parábola.

El aumento de los fondos, por otro lado, tiene que ser estudiado en un sistema bien organizado, solamente en los archivos históricos, puesto que los administrativos y los intermedios, por definición, no deben almacenar más documentación que la que marca la ley de las tres edades, fijada para nuestro caso, en el decreto de creación del Archivo General de la Administración en 1969, tanto para la documentación central como para la periférica (11).

Así, pues, aparte de los 12 puestos ya citados del Archivo Central de la Administración, habría que crear cuatro para el Archivo Histórico Nacional, uno para el Archivo del Patrimonio Nacional, una para el Archivo del Reino de Valencia, tres para el Archivo del Reino de Mallorca, uno para el Archivo del Reino de Galicia y seis para el Archivo de la Real Chancillería, por lo que se refiere a los grandes archivos, lo que da un total de 16 nuevas plazas.

Por lo que se refiere a los Archivos Históricos Provinciales, superan el tope de los 2 Kms. de documentación (y el proceso será siempre creciente en un sistema normal), en las estadísticas que estamos manejando, algunas ya hoy día superadas, los de Avila, Valladolid, Toledo, Alicante, León, Albacete, Oviedo, Salamanca, Palencia, Cáceres, Santander, Málaga, Gerona, Orense, Las Palmas, Burgos, Jaén, Cádiz y Pontevedra, es decir, 19 de los 41 archivos de esta categoría existentes en España.

Las Audiencias Territoriales de Madrid, Sevilla, Zaragoza superan también los 2 Kms., así como las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Madrid, pero esta situación se debe a no haberse hecho las transferencias reglamentarias a los archivos a que tengan que ser enviados los excedentes, por lo que no los tomamos en cuenta. Algo semejante podemos decir con respecto a los Ministerios que están en el mismo caso.

Podrían hacerse también consideraciones acerca del servicio que de los fondos reciben los ciudadanos de los archiveros, que, salvo alguna excepción, coincide con la lista de los de mayores fondos. Pero para una primera propuesta creemos que lo indicado sirve como razonable punto justificativo de la necesidad de ampliación de los puestos de archiveros.

(11) Los Archivos Históricos Provinciales actúan de intermedios en provincias, artículo 2.º

3. CONCLUSIÓN

De lo antedicho se desprende que las necesidades de personal en los archivos españoles es el siguiente:

1. <i>Por creación de centros</i>	
1.1. Archivos Históricos Provinciales	9
1.2. Ministerios	4
1.3. Archivo General de la Administración	11
2. <i>Por desdoblar plaza</i>	
2.1. Archivos Históricos Provinciales	16
2.2. Ministerios	2
3. <i>Por plazas acumuladas</i>	
3.1. Archivos de las Delegaciones de Hacienda ...	47
3.2. Archivos de la Audiencia Territorial	10
4. <i>Por aumentos de fondos y servicios</i>	
4.1. Archivo Histórico Nacional	4
Archivo del Patrimonio Nacional... ..	1
Archivo del Reino de Mallorca	3
Archivo del Reino de Galicia	1
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.	6
4.2. Archivos Históricos Provinciales	19
TOTAL	134

Vemos, pues, que para que el sistema cuente con un archivero para cada puesto y que cada puesto esté a la altura de las recomendaciones establecidas por los organismos internacionales del ramo, se necesita un aumento de 134 plazas. No nos ocupamos ahora de los servicios archivísticos nacionales ni de otras dependencias que corren a cargo de estos funcionarios, sino solamente de los centros de la red.

Si no existen las personas que recojan la documentación, los archivos no se verán obligados a reclamar personal, pero el patrimonio se pierde. Los ciudadanos que necesitan los testimonios y la información que debe constar en los archivos, a su vez, se ven defraudados en su derecho a pedirlos al haberse destruido los documentos o no encontrarse en condiciones de ser consultados en el archivo a que pertenezcan.

Creemos que debemos insistir en el hecho de que lo que tenemos no lo cuidamos como estamos obligados, lo cual es muy grave, pues tratándose de piezas originales y únicas su pérdida significa la desaparición del testimonio y la información sin posibilidad de reemplazarla.

Pero, por definición, el patrimonio documental del país, su archivalia, no está constituida por los 146 archivos de los que en este momento tenemos responsabilidad, sino por los miles aún no censados en muchas provincias, cuyos documentos, públicos o privados, forman parte también del patrimonio español. Pensemos que, como ejemplo, el trabajo en el cen-

so de Sevilla ha dado como resultado la descripción de más de 600 archivos sobre los que, por supuesto, no puede nada una plantilla de nueve personas destinadas en condiciones de precariedad, como hemos visto, a la atención de un archivo general de importancia universal, una Delegación de Hacienda y una Audiencia Territorial. ¿Cuál fuera la situación de esta provincia, de tanta importancia en la historia patria, si contara con un Archivo Histórico Provincial y con los archiveros necesarios para trabajar en los fondos de esa riqueza recién conocida? Como este caso, en principio, se encuentran otras varias provincias cuya situación hay que resolver prontamente si queremos que la pérdida y deterioro de los fondos documentales no continúe como hasta ahora.

Volveremos a repetir, pues, que para completar lo que sería el mínimo del Sistema Nacional de Archivos Español, centralizado o no, es imprescindible la creación de 134 nuevos puestos con personal seleccionado y promovido de una manera igual y sistemática que permita ofrecer un servicio uniforme y proteger una riqueza insustituible.

Por eso mismo, los 134 puestos son el mínimo vital sobre el cual ir preparando un esquema de personal medio y óptimo, para el futuro, que nos tranquilice en cuanto al compromiso que nuestro patrimonio documental nos presenta, que en el momento presente no se acerca, como decimos, ni a mínimos de subsistencia.

ARCHIVO	Funcionarios	m/l	m/l-func.	Personas ser-vidas	Con-sultas	Certifi-cacio-nes	Perso-nas Func.	Serv. Func.
Generales								
AHN	12	31.220	2.601	4.264	34.718	22	355	2.895
AGS	7	12.403	1.771	797	10.315	41	113	1.479
AGI	8	8.610	1.076	17.497	90.763	37	2.187	11.350
ACA	7	6.232	890	4.275	12.668	11	610	1.811
APN	2	5.194	2.597	142	1.310	8	71	659
Regionales								
ARV	3	7.566	2.522	884	4.062	6	294	1.355
ARM +	1	6.373	—	2.774	6.579	2	—	—
ADH	—	1.186	8.213	195	253	—	3.054	7.094
AAT	—	654	—	85	260	—	—	—
ARG +	1	3.849	4.559	90	9.697	—	118	9.830
AAT	—	710	—	28	133	—	—	—
DRG	—	2.496	—	—	2	—	—	—
Distrito								
ARCH Granada +	2	3.364	2.132	820	619	4	921	638
AAT	—	900	—	1.023	653	—	—	—
ARCH Valladolid +	2	16.500	8.607	142	2.010	3	71	1.437
AAT	—	715	—	—	861	—	—	—
AHP								
Alava +	1	947	1.576	—	—	—	11	—
ADH	—	629	—	11	—	—	—	—
Albacete +	1	2.050	—	29	395	—	41	434
ADH	—	603	3.157	—	39	—	—	—
AAT	—	504	—	12	—	—	—	—
Alicante +	1	1.947	3.322	2	5	1	1.267	1.235
ADH	—	1.375	—	1.265	38	1.191	—	—
Almería +	1	1.256	1.721	6	24	—	1.925	1.898
ADH	—	465	—	1.919	325	1.549	—	—
Asturias +	1	1.007	—	34	458	—	96	546
ADH	—	1.000	3.007	62	88	—	—	—
AAT	—	1.000	—	—	—	—	—	—
Avila +	1	3.622	4.925	15	270	—	15	407
ADH	—	1.303	—	—	137	—	—	—
Badajoz +	1	368	1.770	12	381	—	188	569
ADH	—	1.402	—	176	188	—	—	—
Burgos +	1	213	—	95	838	—	658	879
ADH	—	1.232	2.433	99	20	—	—	—
AAT	—	988	—	464	18	3	—	—
Cáceres +	1	1.145	—	200	198	2	1.156	898
ADH	—	1.300	2.845	426	343	3	—	—
AAT	—	400	—	530	349	3	—	—
Cádiz +	1	749	2.035	51	276	—	238	390
ADH	—	1.286	—	187	42	72	—	—
Castellón +	1	159	1.095	17	14	1	17	462
ADH	—	936	—	—	200	247	—	—
Ciudad Real +	1	508	1.182	18	181	—	22	327
ADH	—	674	—	4	146	—	—	—
Córdoba +	1	962	1.187	12	26	—	537	3.144
ADH	—	225	—	525	348	2.770	—	—

ARCHIVO	Funcionarios	m/l-	m/l-func.	Personas servidas	Consultas	Certificaciones	Personas Func.	Serv. Func.
Cuenca +	1	410	587	13	222	—	29	280
ADH	—	177	—	16	25	33	—	—
Gerona +	1	1.600	2.694	53	1.359	—	53	2.327
ADH	—	1.094	—	—	968	—	—	—
Granada	1	1.853	1.853	2.485	437	1.997	2.485	2.434
Guadalajara +	1	1.323	1.807	21	537	—	38	575
ADH	—	484	—	17	38	—	—	—
Huelva +	1	9	297	—	—	—	—	—
ADH	—	288	—	—	—	—	—	—
Huesca +	1	615	1.509	34	72	—	—	416
ADH	—	894	—	58	333	11	92	—
Jaén +	1	1.505	2.277	45	305	—	219	890
ADH	—	772	—	174	585	—	—	—
León +	1	2.058	3.158	56	525	2	681	1.105
ADH	—	1.100	—	625	122	456	—	—
Lérida +	1	386	1.075	28	266	—	42	501
ADH	—	689	—	14	65	170	—	—
Logroño +	1	577	1.608	26	129	—	26	129
ADH	—	1.031	—	—	—	—	—	—
Lugo +	1	403	1.797	40	135	—	350	890
ADH	—	1.394	—	310	658	97	—	—
Málaga +	1	1.351	2.716	47	158	5	967	546
ADH	—	1.365	—	920	111	272	—	—
Murcia +	1	507	957	429	1.836	—	658	2.527
ADH	—	450	—	229	263	428	—	—
Orense +	1	1.434	2.634	140	1.154	13	550	1.516
ADH	—	1.200	—	410	159	190	—	—
Palencia +	1	1.348	2.982	9	150	—	39	176
ADH	—	1.634	—	30	26	—	—	—
Las Palmas +	1	998	2.437	—	—	—	—	—
ADH	—	892	—	—	—	—	—	—
AAT	—	547	—	—	—	—	—	—
Pontevedra +	1	1.141	2.007	376	580	—	567	1.274
ADH	—	966	—	191	656	38	—	—
Salamanca +	1	1.833	2.998	52	1.161	—	143	1.623
ADH	—	1.165	—	91	435	27	—	—
Santa Cruz +	1	643	1.223	65	377	—	239	513
ADH	—	580	—	174	73	63	—	—
Santander +	1	2.032	2.796	76	875	6	76	893
ADH	—	764	—	—	12	—	—	—
Segovia +	1	761	1.521	206	206	—	371	253
ADH	—	760	—	165	43	4	—	—
Soria +	1	365	1.075	25	55	—	79	73
ADH	—	710	—	54	13	5	—	—
Tarragona +	1	665	1.829	773	1.433	—	865	1.548
ADH	—	1.164	—	92	70	45	—	—
Teruel +	1	62	420	5	—	—	20	10
ADH	—	358	—	15	10	—	—	—
Toledo +	1	3.273	4.231	545	2.997	—	661	3.001
ADH	—	958	—	116	—	4	—	—
Valladolid	1	4.360	4.360	89	796	—	89	796
Vizcaya +	1	1.534	1.884	90	346	6	858	1.250

ARCHIVO	Funcionarios	m/l	m/l Func.	Personas servidas	Consultas	Certificaciones	Personas Func.	Serv. func.
ADH	—	350	—	768	898	—	—	—
Zamora +	1	810	1.776	1.059	160	1	1.358	393
ADH	—	966	—	299	224	8	—	—
Zaragoza	1	1.282	1.282	275	310	—	275	310
Administración Central								
AGA	1	25.005	25.005	490	1.469	—	490	1.469
APG	1	269	269	93	66	—	93	66
ACE	1	763	763	492	88	—	492	88
AMA	1	913	913	66	92	—	66	92
AMAE	2	10.126	5.063	720	755	7	360	381
AMC	1	2.402	2.402	6.701	24.858	—	6.701	24.858
AMEC	3	4.688	1.562	168	150	17	56	55
AMG	1	478	478	95	55	—	95	55
AMH	3	14.985	4.995	987	1.475	7	329	494
ADGT	1	12.140	12.140	8.112	—	520	8.112	520
ADGS	1	1.009	1.009	277	—	—	277	—
AMI	1	143	143	—	695	—	—	695
AMIT	1	6.694	6.694	245	337	—	245	337
AMJ	1	2.080	2.080	591	106	1.516	591	1.622
AMMa	1	—	—	—	—	—	—	—
AMOP	2	4.853	2.426	413	852	124	206	488
AMT	1	—	—	—	—	—	—	—
AMV	1	2.654	2.654	—	—	—	—	—
Admón. Justicia AAT								
ATS +	1	2.336	6.836	450	16	—	4.215	249
AAT Madrid	—	4.500	—	3.764	233	—	—	—
Barcelona	1	1.760	1.760	100	260	18	100	278
Navarra +	1	1.239	1.902	1	3	—	16	33
ADH	—	663	—	15	29	1	—	—
Sevilla +	1	1.457	5.040	931	5	238	2.026	1.307
ADH	—	3.583	—	1.095	151	913	—	—
Valencia +	1	397	1.553	669	345	—	3.897	6.579
ADH	—	1.156	—	3.228	4.965	1.269	—	—
Zaragoza +	1	1.867	3.725	1.069	333	6	1.317	487
ADH	—	1.858	—	248	140	8	—	—
Deleg. Hacienda								
Asturias-Gijón	1	336	336	62	88	—	62	88
Barcelona	1	4.772	4.772	11.167	1.850	9.000	11.167	10.850
Granada	—	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	1	2.565	2.565	23.833	4.225	15.052	23.833	19.277
Murcia-Cartagena... ..	1	213	213	38	76	—	38	76
Pontevedra-Vigo	1	378	378	227	97	58	227	155
Valladolid	1	454	454	—	—	—	—	—
Protocolos Locales								
Alicante-Orihuela	1	142	142	39	71	—	39	71
Baleares-Mahón	1	144	144	—	—	—	—	—
Coruña-Santiago Univ. ...	1	1.198	1.198	126	933	—	126	933
Guipúzcoa-Oñate. Prot. ...	1	800	800	209	—	—	209	—
Madrid. Protocolos	1	4.706	4.706	170	2.872	—	170	2.872

CENTROS. m/l-funcionario		Personas/funcionario		Servicios/funcionario	
Generales					
1.—AHN	2.601	1.—AGI	2.180	1.—AGI	11.350
2.—APN	2.597	2.—ACA	610	2.—AHN	2.895
3.—AGS	1.771	3.—AHN	355	3.—ACA	1.811
4.—AGI	1.076	4.—AGS	113	4.—AGS	1.479
5.—ACA	890	5.—APN	71	5.—APN	659
Regionales					
1.—ARM	8.213	1.—ARM	3.054	1.—ARG	9.830
2.—ARG	4.559	2.—ARV	294	2.—ARM	7.094
3.—ARV	2.522	3.—ARG	118	3.—ARV	1.355
Distrito					
1.—AChV	8.607	1.—AChG	921	1.—AChV	1.437
2.—AChG	2.132	2.—AChV	71	2.—AChG	638
AHP					
1.—Avila	4.925	1.—Almería	1.925	1.—Toledo	3.001
2.—Valladolid	4.360	2.—Zamora	1.358	2.—Murcia	2.527
3.—Toledo	4.231	3.—Alicante	1.267	3.—Gerona	2.327
4.—Alicante	3.322	4.—Cáceres	1.156	4.—Córdoba	3.144
5.—León	3.158	5.—Málaga	967	5.—Almería	1.898
6.—Albacete	3.157	6.—Tarragona	865	6.—Salamanca	1.623
7.—Asturias	3.007	7.—Vizcaya	858	7.—Tarragona	1.548
8.—Salamanca	2.998	8.—León	681	8.—Orense	1.516
9.—Palencia	2.982	9.—Toledo	661	9.—Pontevedra	1.274
10.—Cáceres	2.845	10.—Burgos	658	10.—Vizcaya	1.250
11.—Santander	2.796	11.—Murcia	658	11.—Alicante	1.235
12.—Málaga	2.716	12.—Pontevedra	567	12.—León	1.105
13.—Gerona	2.694	13.—Orense	550	13.—Cáceres	898
14.—Orense	2.634	14.—Córdoba	537	14.—Santander	893
15.—Las Palmas	2.437	15.—Segovia	371	15.—Jaén	890
16.—Burgos	2.433	16.—Lugo	350	16.—Lugo	890
17.—Jaén	2.277	17.—Zaragoza	275	17.—Burgos	879
18.—Cádiz	2.035	18.—Santa Cruz	239	18.—Valladolid	796
19.—Pontevedra	2.007	19.—Cádiz	238	19.—Guadalajara	575
20.—Vizcaya	1.884	20.—Jaén	219	20.—Badajoz	569
21.—Tarragona	1.829	21.—Badajoz	188	21.—Asturias	546
22.—Guadalajara	1.807	22.—Salamanca	143	22.—Málaga	546
23.—Lugo	1.797	23.—Asturias	96	23.—Santa Cruz	513
24.—Zamora	1.776	24.—Huesca	92	24.—Lérida	501
25.—Badajoz	1.770	25.—Valladolid	89	25.—Castellón	462
26.—Almería	1.721	26.—Soria	79	26.—Albacete	434
27.—Logroño	1.608	27.—Santander	76	27.—Huesca	416
28.—Alava	1.576	28.—Gerona	53	28.—Avila	407
29.—Segovia	1.521	29.—Lérida	42	29.—Zamora	393
30.—Huesca	1.509	30.—Albacete	41	30.—Cádiz	390
31.—Zaragoza	1.282	31.—Palencia	39	31.—Ciudad Real	327
32.—Santa Cruz	1.223	32.—Guadalajara	38	32.—Zaragoza	310
33.—Córdoba	1.187	33.—Cuenca	29	33.—Cuenca	280
34.—Ciudad Real	1.182	34.—Logroño	26	34.—Segovia	253

CENTROS. m/l-funcionario		Personas/funcionario		Servicios/funcionario	
35.—Castellón	1.095	35.—Ciudad Real	22	35.—Palencia	176
36.—Lérida	1.075	36.—Teruel	20	36.—Logroño	129
37.—Soria	1.075	37.—Castellón	17	37.—Soria	73
38.—Murcia	957	38.—Cuenca	15	38.—Teruel	10
39.—Cuenca	587	39.—Alava	11	39.—Alava	—
40.—Teruel	420	40.—Huelva	—	40.—Huelva	—
41.—Huelva	297	41.—Las Palmas	—	41.—Las Palmas	—

Administración Central

1.—AGA	25.005	1.—ADGTP	8.112	1.—AMC	24.858
2.—ADGTP	12.140	2.—AMC	6.701	2.—AMJ	1.622
3.—AMIT	6.694	3.—AMJ	591	3.—AGA	1.469
4.—AMAE	5.063	4.—ACE	492	4.—AMI	695
5.—AMH	4.995	5.—AGA	490	5.—ADGTP	520
6.—AMV	2.654	6.—AMAE	360	6.—AMH	494
7.—AMOP	2.426	7.—AMH	329	7.—AMOP	488
8.—AMC	2.402	8.—ADGS	277	8.—AMAE	381
9.—AMJ	2.080	9.—AMIT	245	9.—AMIT	337
10.—AMEC	1.562	10.—AMOP	206	10.—AMA	92
11.—ADGS	1.009	11.—AMEC	168	11.—ACE	88
12.—AMA	913	12.—AMG	95	12.—APG	66
13.—ACE	763	13.—APG	93	13.—AMEC	55
14.—AMG	478	14.—AMA	66	14.—AMG	55
15.—APG	269	15.—AMI	—	15.—ADGS	—
16.—AMI	143	16.—AMV	—	16.—AMV	—

Administración de Justicia

1.—Madrid	6.836	1.—Madrid	4.214	1.—Valencia	6.579
2.—Sevilla	5.040	2.—Valencia	3.897	2.—Sevilla	1.307
3.—Zaragoza	3.725	3.—Sevilla	2.026	3.—Zaragoza	487
4.—Navarra	1.902	4.—Zaragoza	1.317	4.—Barcelona	278
5.—Barcelona	1.760	5.—Barcelona	100	5.—Madrid	249
6.—Valencia	1.553	6.—Navarra	16	6.—Navarra	33

Delegaciones de Hacienda

1.—Barcelona	4.772	1.—Madrid	23.833	1.—Madrid	19.277
2.—Madrid	2.565	2.—Barcelona	11.167	2.—Barcelona	10.850
3.—Valladolid	454	3.—Pont. Vigo	227	3.—Pont. Vigo	155
4.—Pont. Vigo	378	4.—Ast. Gijón	62	4.—Ast. Gijón	88
5.—Ast. Gijón	336	5.—Mur. Cartagena	38	5.—Mur. Cartagena	76
6.—Mur. Cartagena	213	6.—Valladolid	—	6.—Valladolid	—

Protocolos-Locales

1.—Madrid	4.706	1.—Guipúz. Oñate	209	1.—Madrid	2.872
2.—Cor. Santiago	1.198	2.—Madrid	170	2.—Cor. Santiago	933
3.—Guipúz. Oñate	800	3.—Cor. Santiago	126	3.—Alic. Orihuela	71
4.—Bal. Mahón	144	4.—Alic. Orihuela	39	4.—Bal. Mahón	—
5.—Alic. Orihuela	142	5.—Bal. Mahón	—	5.—Guipúzcoa	—

SIGLAS UTILIZADAS

AAT	A. Audiencia Territorial	AMG	A. Ministerio de Gobernación (hoy Interior)
ACA	A. Corona de Aragón	AMH	A. Ministerio de Hacienda
ACE	A. Consejo de Estado	AMI	A. Ministerio de Industria (hoy Industria y Energía)
AChG	A. Real Chancillería de Granada	AMIT	A. Ministerio de Información y Turismo (hoy Cultura)
AChV	A. Real Chancillería de Valladolid	AMJ	A. Ministerio de Justicia
ADGS	A. Dirección General de Seguros	AMMa	A. Ministerio de Marina (hoy Defensa)
ADGT	A. Dirección General del Tesoro	AMOP	A. Ministerio de Obras Públicas (hoy O. Públicas y Urbanismo)
ADH	A. Delegación de Hacienda	AMT	A. Ministerio de Trabajo
AGA	A. General de la Administración	AMV	A. Ministerio de la Vivienda (hoy en Obras Públicas y Urbanismo)
AGI	A. General de Indias	APG	A. Presidencia del Gobierno
AGS	A. General de Simancas	APN	A. Patrimonio Nacional
AHN	A. Histórico Nacional	ARCh	A. Real Chancillería (V. AChG y AChV)
AHP	A. Histórico Provincial	ARG	A. Reino de Galicia
AMA	A. Ministerio de Agricultura (hoy Agricultura y Pesca)	ARM	A. Reino de Mallorca
AMAE	A. Ministerio de Asuntos Exteriores	ARV	A. Reino de Valencia
AMC	A. Ministerio de Comercio (hoy Economía y Comercio)		
AMEC	A. Ministerio de Educación y Ciencia		